

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023.

## La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se instituye el 21 de junio de cada año como el "Día de la Confraternidad Antártica", en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo podrá propiciar el desarrollo de actividades referentes a promover la difusión y toma de conciencia sobre la soberanía de nuestro país en el territorio antártico.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO PABLO JAVIER SCHILLAGI

**LEY 6685** 

**ES COPIA** 

©